

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, dos de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mixto
Radicado	2015-00006-00
Demandante	Davivienda S.A.
Demandados	Jhon Fredy Gómez Herrera
Asunto	Decreta embargo de remanentes

En atención a la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante en memorial presentado por correo electrónico del 25 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C. G. del Proceso, se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en el proceso ejecutivo promovido por la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda., en contra del aquí demandado Jhon Fredy Gómez Herrera, el cual cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Andes, Ant., ofíciase.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Marcela Pérez Trujillo', written over a printed name.
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ